

Udad. en acuerdo, y Ayuntamiento, y mandaron, que por mí el
 Escribano, se les notifique, y haga saber dichos señores, que en
 virtud de lo que se acordó el día de mañana a N. S. S. S.
 y para dichos señores, por ende los ciertos días, conformes a lo
 y por este curio lo mandaron, mandaron, y firmaron de sus
 Udad. los que rubrican, de que yo el Escribano doy fe =

Juan de la Cruz
 de los Rios y
 Joseph Juan de
 Gonzalez

Don Antonio
 Lopez y
 Xariva
 Sanchez

Don Josef
 de la Cruz
 Antero
 Juan Sanchez

N.º
 En virtud de lo que se acordó y en el día de hoy, de hoy yo el
 Escribano, se les notifique, e hizo notorio el acuerdo, que se acordó por
 lo que les toca a los señores D.º Juan Fern. de Villa, y D.º Xariva
 de los Rios, a D.º Melchor Lopez Xariva, D.º Luciano
 de los Rios, D.º Juan de los Rios, y a D.º Juan de los Rios
 de los Rios, a D.º Juan de los Rios, a D.º Antonio de los Rios
 de los Rios, y a Thomas de los Rios, todos señores de esta Villa en sus per-
 sonas, de que quedaron entendidos doy fe =

Sanchez

(Faint mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side)